



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La solicitud efectuada por vecinos del Barrio Molina Punta durante la Sesión Preparatoria del día 7 de agosto, llevada a cabo en el marco de la Sesión Itinerante del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Molina Punta han manifestado la necesidad de realizar el enripiado y acondicionamiento de la calzada de calle Punta Tacuara, en el tramo comprendido entre sus intersecciones con calle Bella Vista y calle Empedrado.

Que el adecuado mantenimiento y acondicionamiento de las calles resulta fundamental para garantizar condiciones seguras de circulación y favorecer la conectividad y accesibilidad de los vecinos que diariamente transitan por el sector.

Que el estado de la calzada puede dificultar el normal desplazamiento de vehículos, motocicletas, bicicletas y peatones, generando mayores inconvenientes durante los períodos de precipitaciones, cuando la acumulación de agua y el deterioro de la superficie pueden afectar considerablemente la transitabilidad.

Que el enripiado y acondicionamiento de dicho tramo permitiría mejorar las condiciones de circulación, reducir la formación de baches, desniveles y sectores intransitables, y contribuir al mantenimiento de una superficie de rodamiento más segura y estable.

Que asimismo resulta necesario garantizar el acceso y circulación de vehículos de servicios esenciales, tales como ambulancias, transporte público, recolección de residuos, servicios de emergencia y demás prestaciones destinadas a los vecinos del barrio.

Que la mejora de la infraestructura vial contribuye directamente a elevar la calidad de vida de los habitantes del sector, fortaleciendo la integración de los distintos barrios y favoreciendo el acceso de los vecinos a los servicios públicos y actividades cotidianas.

Que la solicitud fue planteada directamente por los vecinos en el marco de la Sesión Itinerante, constituyendo una demanda concreta de la comunidad y una oportunidad para que el Municipio tome conocimiento de la situación y evalúe las medidas necesarias para brindar una solución.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, evaluar las condiciones de la arteria y adoptar las medidas necesarias para mejorar su estado de conservación y garantizar una adecuada transitabilidad.

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda al enripiado y acondicionamiento de la calzada de calle Punta Tacuara, entre las calles Bella Vista y Empedrado, del Barrio Molina Punta.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

El enripiado y acondicionamiento de la calzada del Barrio Molina Punta

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar el enripiado y acondicionamiento de la calzada de calle Punta Tacuara, en el tramo comprendido entre las intersecciones con calle Bella Vista y calle Empedrado, del Barrio Molina Punta.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR que se evalúe la necesidad de realizar tareas complementarias de nivelación, compactación y mantenimiento de la calzada, a fin de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial para los vecinos del sector.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**